

	<b>POLÍTICA</b>						
	<b>CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN</b>						
Versión: 05	Área: Cumplimiento	CUM-POL-01-001	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Inicio de Vigencia</td> <td style="width: 50%;">24/04/2026</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Páginas 1/1</td> </tr> </table>	Inicio de Vigencia	24/04/2026	Páginas 1/1	
Inicio de Vigencia	24/04/2026						
Páginas 1/1							

**LIMA EXPRESA S.A.C.** (en adelante Lima Expresa o la compañía), es una empresa de VINCI Highways, líder mundial en concesiones viales, que se encarga exclusivamente a la explotación y conservación de la Vía de Evitamiento (Sección 1), la construcción, conservación y explotación de la Vía Expresa Línea Amarilla (Sección 2 y 3) y la recepción, uso y devolución de bienes reversibles, en el marco del Contrato de Concesión y sus adendas suscritas con la Municipalidad Metropolitana de Lima. Asimismo, Lima Expresa, cuyo propósito es hacer de Lima una ciudad más conectada y sostenible, cuenta con un Sistema de Cumplimiento y Prevención (SCP o el sistema), el cual se establece, mantiene y revisa por parte de sus órganos de gobierno<sup>1</sup>, en el marco de la normativa del Sistema de Gestión de Cumplimiento (nacional y francesa que fuera aplicable), Sistema de Gestión Antisoborno (ISO 37001) y los códigos corporativos VINCI, a efectos de establecer una cultura ética en todas sus operaciones y procesos.

En el marco de lo indicado y a través de la presente Política de Cumplimiento y Prevención, Lima Expresa, se compromete a:

1. Prohibir y emitir las acciones a fin de prevenir, dentro de sus actividades internas y externas, procesos y operaciones, tanto en el ámbito público como privado, de toda forma de soborno, cohecho, corrupción, lavado de activos, tráfico de influencias, terrorismo y financiamiento del terrorismo, defraudación tributaria, contabilidad paralela, contrabando, defraudación de rentas de aduanas, rehusamiento, retardo y falsedad en el suministro de información, atentado contra monumentos arqueológicos, extracción ilegal de bienes culturales y cualquier otra conducta delictiva identificada en su "Matriz de riesgos del SCP".
2. Requerir el cumplimiento y comprometerse a cumplir con la normativa y requisitos aplicables al SCP, conforme a lo descrito en los documentos normativos internos o externos, que estén alineados al propósito de la compañía.
3. Proporcionar un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos del SCP.
4. Mantener un canal ético independiente, transparente, anónimo y sin temor a represalias, a disposición de los trabajadores, grupos de interés y socios de negocio de la compañía, para comunicar cualquier irregularidad relacionada con potenciales desviaciones o incumplimiento al SCP.
5. Asegurar un compromiso de mejora continua del SCP.
6. Definir los roles necesarios para garantizar la implementación y el mantenimiento del SCP. En virtud de ello, el SCP es liderado por el/la Oficial de Cumplimiento, quien desempeña su función con la autonomía y facultades necesarias para asegurar su adecuada operación.
7. Ejecutar las medidas disciplinarias y acciones correctivas correspondientes, frente a incumplimientos de los lineamientos del SCP por parte de los actores inmersos en las actividades internas y externas de la compañía.

---

Gracy Zapata  
**Oficial de Cumplimiento**

---

Raúl Díaz Díaz  
**Gerente General /  
Integrante del Órgano de  
gobierno y la Alta Dirección**

<sup>1</sup> Órgano de gobierno, Alta Dirección y la función de cumplimiento.